

RESOLUCION 55/2020, de 17 de enero, del Director General de Salud, por la que se procede al abono de un total de 5.403 euros a las entidades recogidas en el ANEXO I, correspondientes al pago de la subvención para programas comunitarios de prevención y promoción de la salud durante el año 2019.

Por Resolución 190/2019, de 19 de febrero, del Director General de Salud, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de salud durante el año 2019, regulándose las condiciones para su concesión.

En la base 11.3 de dicha Resolución se contempla que aquellas entidades que no hubieran solicitado abono anticipado ni pagos a cuenta, el abono se realizará tras la justificación técnica y económica de la actividad:

Mediante Resolución 544/2019, de 9 de mayo, del Director General de Salud, se resolvieron las solicitudes relativas a "Subvenciones para programas comunitarios de prevención y promoción de la salud".

Las entidades recogidas en el Anexo I no recibieron pago anticipado, habiendo presentado la documentación requerida en las bases de la convocatoria para la justificación de la subvención recibida.

Una vez revisada, la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas, emite informe favorable indicando que la documentación técnica y económica es conforme y ajustada a las actividades subvencionadas, por lo que se cumplen los fines para los que fue concedida la subvención.

Aunque las memorias se han recibido fuera del plazo establecido, dado que la realización del programa se ha llevado a efecto al 100% durante 2019, que el retraso no ha sido sustancial, y que este incumplimiento parcial no perjudica a terceros ni a la Hacienda Foral, se ha decidido no solicitar reintegro parcial por lo que procede el cobro de la subvención recibida por Resolución 544/2019.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1-d de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

**RESUELVO:**

1. Proceder al pago de un total de 5.403 euros, correspondientes al abono de la subvenciones concedidas a las asociaciones y en las cuantías recogidas en el Anexo I. Dicho abono deberá imputarse con cargo a la partida presupuestaria 520001 51200 4609 313900 denominada "Subvenciones para programas comunitarios de prevención y promoción de la salud" del presupuesto de gastos para el año 2019.

2. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud, y a la Sección de Gestión Económica del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

3. Notificar esta Resolución a las Asociaciones recogidas en el Anexo I a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, diecisiete de enero de dos mil veinte

**EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD**

Carlos Artundo Purroy

## ANEXO I:

ASOCIACIÓN	NIF	CANTIDAD
Asociación de jubilados y pensionistas de San Jorge	G31624752	2.172 euros
Asociación Lagun Haundiak Elkartea	G31898042	1.236 euros
Asociación de familias y amigos en duelo Goizargi	G31765654	1.995 euros
TOTAL		5.403 euros